



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 021-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura, 16 MAR 2015

VISTO: El Formato de Solicitud de GRP N° 002543 de fecha 31 de julio de 2014; mediante el cual **OSCAR RICARDO GARAVITO CRIOLLO**, solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle y el **Informe de Levantamiento de Observaciones N° 017-2015** de fecha 26 de febrero de 2015 y la Hoja de Registro y Control N° 02597 de fecha 21 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", especifica las funciones en materia de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y en el numeral 4 del artículo 29-A° de su modificatoria, Ley N° 27902, señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente atender las funciones específicas sectoriales en materia de Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil, responsabilidad que se encuentra también en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 11-2006/GRP-CR de fecha 14 de agosto de 2006;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, establece los niveles de competencia del INDECI y sus Órganos Desconcentrados, los tipos y procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil correspondiendo a los Gobiernos Regionales, ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de **Detalle y/o Multidisciplinarias**;

Que, mediante el Formato de Solicitud de GRP N° 002543 de fecha 31 de julio de 2014; **OSCAR RICARDO GARAVITO CRIOLLO**, identificado con DNI N° 02618107, representante legal de **CLINICA BELEN S.A – CONSULTORIOS BELEN**, con RUC N° 20507264108, solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, al inmueble ubicado en Urb. El Chipe – Av. San Ramón N° 301 Piura;

Que, realizada la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle realizada con fecha 11 de agosto de 2014, se emite el **INFORME** de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil GRP N° 002543-2014, concluyendo que el **objeto de inspección NO CUMPLE con las normas de Seguridad en Defensa Civil**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, se procedió a programar la diligencia de Levantamiento de Observaciones realizada con fecha 30 de enero de 2015, dando como resultado la emisión del **Informe de Levantamiento de Observaciones N° 017-2015** en cuya conclusión general se señala que el objeto de inspección **CUMPLE** con las normas de Seguridad en Defensa Civil;

Que, conforme a lo indicado en el artículo 34° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y en el numeral 7.3 del Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle finaliza con la Resolución respectiva que contiene como anexo el correspondiente **Informe de Levantamiento de Observaciones N° 017-2015**;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 021-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura, 16 MAR 2015

Con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 29 de Mayo de 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley de Gobiernos Regionales - Ley 27876 y modificatorias, y Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, a **CLINICA BELEN S.A - CONSULTORIOS BELEN**, sobre el inmueble ubicado en Urb. El Chipe - Av. San Ramón N° 301 Piura, al verificar que CUMPLE con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes, de conformidad con lo señalado en el **Informe de Levantamiento de Observaciones N° 017-2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Gerencial Regional al administrado, a la Dirección Desconcentrada INDECI PIURA, a la Gerencia General Regional y a los Estamentos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del
Medio Ambiente

Ing. RONALD RUIZ CHAPILLIQUEN
GERENTE REGIONAL

